



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 8050/2025 Fecha: 01-08-2025 Fedatario: Francisco Suárez Hernández

DECRETO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

Unidad de Juventud.

Exp 2025023325

Visto el expediente número 2025023325 de creación del Consejo Municipal de Juventud, y resultando que:

Primero.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticinco, se aprobó la moción del Grupo Municipal Partido Popular, para la creación y puesta en marcha del Consejo Municipal de Juventud.

Segundo.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI, la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones por las Administraciones Públicas (arts. 127 a 133).

Tercero.- Como trámite previo a la elaboración de proyecto de reglamento, el art 133.1, determina que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes aspectos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarto. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el art. 34.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobado por Acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, establece las funciones de los Concejales y Concejales Delegados/as entre las que se encuentra la dirección de la actividad administrativa del ámbito específico de su delegación, así como las competencias señaladas en el artículo 33 del citado Reglamento, en el que en su apdo. f) establece, entre las competencias que puede ejercer, "la ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o propuesta al órgano competente."

Por todo ello, conforme con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Juventud con fecha 24 de junio de 2025, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones

Firmado por:	ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA - SAYDA Ver firma	Fecha: 01-08-2025 09:50:41
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8050/2025	Fecha: 01-08-2025 09:50
Nº expediente administrativo: 2025-023325 Código Seguro de Verificación (CSV): C80C5A6A3ADD8D1FCD4C7E5E0E72DFA1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C80C5A6A3ADD8D1FCD4C7E5E0E72DFA1		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:25:48 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2025 12:06:58



Firmado por:	ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA - SAYDA	Fecha: 01-08-2025 09:50:41
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8050/2025	Fecha: 01-08-2025 09:50
Nº expediente administrativo: 2025-023325 Código Seguro de Verificación (CSV): C80C5A6A3ADD8D1FCD4C7E5E0E72DFA1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C80C5A6A3ADD8D1FCD4C7E5E0E72DFA1.		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2025 13:25:48		- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2025 12:06:58

